

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

36102 *Extracto de la Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se convocan subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Toledo.*

BDNS (Identif.): 580016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580016>).

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en especie y en régimen de concurrencia competitiva para los elementos comunes y elementos especiales y de interés arquitectónico de edificios individuales y colectivos, que abarcarán los siguientes conceptos a llevar a cabo por el Consorcio de la Ciudad de Toledo:

Redacción de los proyectos de obras y estudios de Seguridad y Salud.

Dirección facultativa de las obras.

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra, incluyendo cualquier tipo de estudio o informe sectorial y todos los trabajos técnicos de toma de datos, gestión de residuos, control de calidad de la edificación...etc, de acuerdo con la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, necesarios para su ejecución.

Trabajos arqueológicos.

Trabajos de restauración.

Ejecución de las obras.

Informes de Evaluación de Edificios.

Segundo. Bases Regulatoras.

El Consejo de Administración, en su reunión de 20 de julio de 2021, aprueba las Bases reguladoras de las subvenciones en especie a conceder mediante convocatoria por el Consorcio de la Ciudad de Toledo para la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Toledo, por las que se regirá la presente convocatoria de subvenciones.

Tercero. Condiciones Generales.

La actuación subvencionable y los beneficiarios de la subvención deberán cumplir las condiciones recogidas en los artículos 5, 6, 7, de las bases reguladoras de las subvenciones en especie a conceder mediante convocatoria por el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Cuarto. Criterios de Valoración.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las bases reguladoras de las subvenciones en especie a conceder mediante convocatoria por el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Quinto. Créditos.

1. Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.784, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto para el año 2021 del Consorcio de la Ciudad de Toledo y serán aprobadas por Resolución del Órgano competente según lo establecido en las Bases de las subvenciones en especie a conceder mediante convocatoria por el Consorcio de la Ciudad de Toledo, teniendo en cuenta la cuantía de los presupuestos asignados.

2. La cuantía total máxima para la presente convocatoria será de seiscientos mil euros (600.000 €).

La cuantía mencionada se distribuirá de la siguiente manera:

2021: 100.000 €.

2022: 500.000 €.

3. Se podrá incrementar la cuantía máxima de la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, el incremento debe realizarse en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el BOE, antes de la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Sexto. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en las Oficinas del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Plaza de Santo Domingo el Antiguo, n.º 4.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, que se facilitará en la citada Oficina del Consorcio o podrá descargarse a través de la página web del Consorcio de la Ciudad de Toledo, www.consorciotoledo.com, acompañadas de la documentación que para cada caso se indique en las bases reguladoras.

Séptimo- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOE y finalizará en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha.

Octavo.- Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

Toledo, 2 de agosto de 2021.- Milagros Tolón Jaime.-Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

ID: A210047813-1